



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0140-2018-UNAP
Iquitos, 26 de enero de 2018

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Rectoral N° 0745-2011-UNAP, del 23 de marzo de 2011, se resuelve crear a partir del 02 de abril de 2011, la Oficina General de Informática, como unidad orgánica de apoyo dependiente jerárquicamente del Rectorado de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP);

Que, con Resolución de Asamblea Universitaria N° 005-2017-AU-UNAP, del 24 de mayo de 2017, se resuelve aprobar la reforma del Estatuto de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), el mismo que consta de trece (13) títulos, setenta y dos (72) capítulos, trescientos cuarenta y tres (343) artículos y nueve (9) disposiciones complementarias, transitorias, modificatorias, finales y derogatorias;

Que, el artículo 189° del Estatuto de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), establece que la Oficina Central de Informática, es el órgano de apoyo y servicio que depende del rector y se encarga de planificar, ejecutar y controlar el procesamiento y registro de la información, optimizando la atención al usuario y a la alta dirección de la Universidad;

Que, la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), se encuentra en proceso de adecuación a la nueva estructura orgánica, y para dar cumplimiento al Estatuto, es conveniente cambiar la denominación de la Oficina General de Informática (Ogein) por la de "Oficina Central de Informática", como órgano de apoyo dependiente jerárquicamente del Rectorado de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP);

Con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. **Cambiar**, con eficacia anticipada al **01 de enero de 2018**, la denominación de la Oficina General de Informática (Ogein), por la de "**Oficina Central de Informática**", como órgano de apoyo dependiente jerárquicamente del Rectorado de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), en merito a los considerandos expuestos en la presente resolución rectoral.

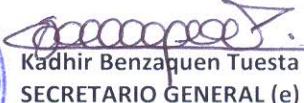
ARTÍCULO SEGUNDO. **Encargar** a las dependencias correspondientes realizar el cambio respectivos en todos los documentos técnicos y de gestión.

Regístrate, comuníquese y archívese.




Heiter Valderrama Freyre
RECTOR




Kadir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL (e)